



3150

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

La Universidad Autónoma San Sebastián, en adelante (UASS), ubicada en las calles Saturio Ríos N° 552 esq. de las Residentas de la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay, representada por el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, con la resolución de nombramiento N° 03/2022 en fecha 27 de abril y la Universidad de la República (Udelar), con sede en la Av. 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, representada por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega para este acto la firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Gonzalo Vicci, según resolución 24/22 de fecha 17 de enero de 2022, deciden firmar el presente Convenio de Cooperación Científica, Académica y Cultural, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Máster y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de posgrado
- Estudios sobre gestión institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.

Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA. - Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA. - La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

CUARTA. - Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

nacionales y/o internacionales de cooperación.

QUINTA. - El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

- Por la Universidad Autónoma San Sebastián:
Director de Internacionalización del MERCOSUR y Cooperación al Desarrollo:
internacional@sansebastian.edu.py
- Por la Universidad de la República:
Servicio de Relaciones Internacionales : sri@internacionales.udelar.edu.uy

SEXTA. - Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados.

SÉPTIMA. - El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogándose en forma automática por iguales períodos, salvo manifestación expresa de cualquiera de las Partes en contrario. El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses. La eventual rescisión de este Convenio no perjudicará los proyectos o actividades en curso, iniciados a partir de la firma de este Instrumento.

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN
SEBASTIÁN

Fulgencio
Samudio
Ozuna
Fulgencio Samudio Ozuna,
Rector

Firmado digitalmente
por Fulgencio
Samudio Ozuna
Fecha: 2024.08.19
15:04:30 -04'00'

Por la UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA

GONZALO
VICCI GIANOTTI
Gonzalo Vicci Gianotti
Servicio de Relaciones Internacionales
Presidente

Firmado digitalmente
por GONZALO VICCI
GIANOTTI
Fecha: 2024.08.22
14:17:40 -03'00'